



Cartagena de Indias, D. T. y C., 30 de enero de 2015.-

Señor:

DANIEL SANES LAGARES

Constructora INCO LTDA

E-mail: daniel_sanes10@hotmail.com

Ciudad.

Referencia. Respuesta derecho de petición. Proceso de Contratación TC-LPN-001-2014.

Respetado Señor Sanes;

Antes de dar respuesta a su correo electrónico de fecha 29 de enero de 2015, recibido en el correo del proceso a las 3:42 p.m., nos permitimos hacer la siguiente introducción:

El numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, y para ello se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Sobre el particular el Consejo de Estado, sección tercera, en sentencia del 20 de octubre de 2005, expediente 14.579, señaló que "*... artículo 25 de la ley 80 enseña que los términos de las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el termino una vez vencido no puede revivirse*".

La entidad al momento de publicar el pliego de condiciones y sus anexos, estableció en el cronograma del proceso de contratación, señalando claramente la fecha límite de recibo de observaciones a los pliegos, esto es, el 26 de enero del año que discurre.

Verificada la fecha de presentación de su escrito se observa que la misma esta por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de contratación al que Usted se refiere.

Al ser así, a su solicitud se le dará el tratamiento de un derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política.

Sus observaciones son las siguientes:

Observación 1.

La entidad no publica los planos arquitectónicos y estructurales de la obra a realizar. Los cuales son necesarios para diligenciar el FORMULARIO que contiene PRESUPUESTO DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-001-14.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	V/UNITARIO	V/PARCIAL
CAPITULO 1. ESTACIONES DE PARADA					
1.5	Prefab/Sumin/Montaje Vagones/Módulos de Cerramiento fijos, móviles				
1.5.1	Estructura. Módulos Acero Galvanizado en caliente según planos de detalle y especificación técnica de construcción, Perfiles metálicos Acero A-36 -500 Gr C (Incluidas correas, Módulos de cerramiento en Acero Galvanizado en caliente según planos de detalle y especificación técnica de construcción, Perfiles metálicos y Marco para panel de persiana fija fabricado en perfil tubular rectangular de 4.0 x 8.0 centímetros en acero galvanizado en caliente y lámina para persiana de madera (Teka) de 8.0 x 1.7 centímetros. Incluye acabados, todos los anclajes y herrajes)	Kg	46.105,00		

Donde, se puede ver en el **Capítulo 1.5 Prefab/Sumin/Montaje Vagones/Módulos de Cerramiento fijos, móviles**. Que es necesario para el valor unitario de la estructura metálica, la cual es un ítem representativo en la obra a ejecutar.

Se solicita la publicación de todos planos, necesarios para la correcta evaluación económica del proyecto, y además, se ampliado el plazo para la entrega de las propuestas, porque es importante realizar una correcta valoración de la obra a Construir.

RESPUESTA: Precisamos que, desde la publicación de los estudios previos, los pre pliegos de condiciones y todos los anexos y formularios, (13 de diciembre 2014) se publicaron los documentos técnicos que permiten elaborar la propuesta económica por parte de los oferentes y que soportarán al futuro contrato.

Si se verifican los documentos técnicos publicados por la entidad, específicamente el ANEXO A, titulado ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE PARADA BAZURTO – ESTACION DE PARADA DELICIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T y C., documento de 247 folios útiles y escritos, y el ANEXO 4 PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES, se puede notar que los mismos contienen toda la información necesaria para la elaboración de una propuesta económica seria. La invitamos a que consulte dichos documentos.

Ahora bien, el presupuesto de referencia para la licitación, establece las cantidades y precios de referencia; cada uno de los ítems contienen detalles y especificaciones que permiten elaborar un presupuesto ceñido a la realidad de la obra a construir. Recordemos que, este es un proceso cuyas obras se pagaran por precios unitarios, es decir, su ejecución será por cantidad de obra efectivamente ejecutada.

De otro lado, también es importante aclarar, tal como ha ocurrido en diversos procesos, que por el peso de los archivos, su tamaño y el formato de los planos, no es posible publicarlos en el portal de contrataciones, por lo que siempre están disponibles en la entidad responsable del proceso licitatorio, para que los mismo sean retirados o consultados en esta, se repite, desde el día de publicación de los documentos previos.

Sobre la extensión del plazo para presentar propuestas y la fecha de cierre, el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 dispone que "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado".

La entidad no considera conveniente la prórroga de la fecha de cierre en atención a que los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso de selección, la ejecución de la obra y su terminación obedecen a un cronograma del proyecto que compromete a la entidad a un inicio de operación para el año 2015. Por lo anterior no se accede a su solicitud.

Observación 2.

En el pliego de condiciones se solicitan los siguientes códigos:

Clasificación	Descripción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72154000	Servicios de de edificios especializados y comercios

No se especifica, para los proponentes plurales, si es necesario que todos estén inscritos en los mismos. Se solicita a la entidad que se acepte que el proponente plural garantice la inscripción de los códigos, no siendo necesario que cada uno de los miembros esté inscrito en todos. Puesto que la finalidad de realizar consorcios o uniones temporales, son instrumentos de asociación que tienen por finalidad lograr la cooperación o colaboración entre los sujetos que le componen, para alcanzar un objetivo común, en este caso, garantizar la experiencia como grupo en las actividades solicitadas por la entidad.

RESPUESTA: Es acertada su interpretación. El proponente plural debe cumplir con la totalidad de los códigos con los que se clasifica la obra pública en el sistema UNSPSC, que es la señala la Tabla 1 del literal A, no cada uno de los miembros porque así no lo exige el pliego de condiciones.

Observación 3.

En el **capítulo XII. Garantías, Inciso A. Garantía de seriedad de la Oferta**, se postula: “El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de QUINIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DIECINUEVE PESOS CON 50/100 (\$524.490.019,50) M/CTE, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato”.

Para efectos de expedición de la póliza, es necesario ser específicos con el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad. Agradezco aclaración, sobre este punto.

RESPUESTA: El pliego de condiciones establece en el literal A. del Capítulo XII que la garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, término que ha establecido la ley que debe tener la vigencia de dicha garantía.

Si se verifica el cronograma del proceso se tiene que la fecha prevista de suscripción del acta de inicio, es el 20 de marzo de 2015, fecha en la cual debe ya estar aprobada la garantía de cumplimiento del contrato y la de responsabilidad civil extracontractual. Por tanto la póliza debe tener una vigencia que cubra dicho término.

En la práctica los proponentes lo que hacen es colocarle una vigencia de acuerdo a la vigencia de la propuesta que debe ser sesenta días calendario, de conformidad con la declaración contenida en el FORMULARIO 1.

Observación 4.

“El Proponente debe incluir en su Oferta el FORMULARIO No. 4 debidamente diligenciado Capacidad Residual: igual o superior a Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (4854) SMMLV del presupuesto oficial”, solicito aclaración, sobre el valor exacto del K residual solicitado por la entidad, para el proceso de la referencia.

RESPUESTA: Se aclara que la capacidad mínima exigida es de **4854** SMMLV, es decir el oferente debe acreditar que cuenta con el k residual solicitado.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
TANIA DIAZ SABBAGH
SECRETARIA GENERAL TRANSCARIBE S.A

La presente comunicación es suscrita por la Secretaria General de Transcaribe S.A. con fundamento en las facultades otorgadas por la Gerencia de esta entidad mediante Resolución No. 022 de 2006.

Proyecto: EBF. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

DAC. Director del Departamento de Planeación e Infraestructura